

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200016600
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO:	PABLO ENRIQUE ARISTIZABAL ACERO

Solicita el apoderado de la parte Demandada que suspenda el proceso hasta tanto se resuelva la solicitud de reestructuración del crédito por parte de la entidad demandante.

Sobre el punto se precisa que, las causales de suspensión se encuentran enlistadas en el artículo 161 C.G. Del P., y el motivo expuesto no encaja en ninguna de ellas, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE

Negar la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0c8f63a55a5b6b5f099bd13857b7c4d8518d49f86c86efff20b63fd6ab1ceac

Documento generado en 29/10/2020 09:18:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>